



Expediente No. 3295 del 21 de agosto de 2007
Aprovechamiento Forestal

AUTO No. 1125 - - -
1125 - - -

**"POR EL CUAL SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN
DENTRO DE UN INSTRUMENTO AMBIENTAL"**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE
Secretaría General. Sincelejo,**

04 OCT 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 1117 del 07 de septiembre de 2007**, expedida por CARSUCRE, se autorizó a la señora **BERTA SIERRA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 23.010.967**, de Morroa (Sucre), para que realizara el Aprovechamiento Forestal de **UN (01)** árbol de la especie **OREJERO**, con un volumen de **3.5 M³** plantado en la Carrera 17 No. 4-16, Urbanización Botero, Municipio de Sincelejo (Sucre), siendo notificado de conformidad con la Ley 11 de septiembre de 2007, tal como consta al respaldo del folio 12 del expediente.

Que, la autorizada debía realizar la reposición de los árboles que pensaba aprovechar, y como compensación debía sembrar **CINCO (05) NUEVOS ÁRBOLES**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la resolución en comento, se ordenó la remisión del expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la realización de visita de seguimiento y verificación del cumplimiento de lo ordenado en la misma.

Que, en cumplimiento de lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental rindió **Concepto Técnico No. 1252 del 12 de noviembre de 2010**, en el cual se consignó lo siguiente:

"Al momento de la visita se inspeccionó que la señora BERTA SIERRA LÓPEZ no le ha dado cumplimiento a la Resolución N. 1117 de septiembre 07 de 2007, referente a que, si realizo el corte del árbol en mención, pero no realizo la reposición pertinente."

PRIMERO: Que la Señora BERTA SIERRA LÓPEZ no le dio cumplimiento a la Resolución No. 1117 de septiembre 07 de 2007. Referente a que, si realizo el corte del árbol en mención, pero no realizo la reposición pertinente.

SEGUNDO: Se recomienda requerir a la señora BERTA SIERRA LÓPEZ, para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la referencia."

Que, de conformidad con lo establecido en el **Auto No. 2359 de 31 de agosto de 2016**, se dispuso **REMITIR** el expediente **No. 3295 de 21 de agosto de 2007**, a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de esta dependencia practicara de visita de seguimiento y control a la **Resolución No. 1117 de 07 de septiembre de 2007**.



310.28
Expediente No. 3295 del 21 de agosto de 2007
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN AUTO No.

1125 - ---

**"POR EL CUAL SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN
DENTRO DE UN INSTRUMENTO AMBIENTAL"**

04 OCT 2024

Que, en cumplimiento de lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental rindió Concepto Técnico No. 0087, en el cual se consignó lo siguiente:

*Estando en el lugar georreferenciado con las coordenadas N 9.32000255 W - 75.3973827, CARRERA 17 No. 4 16 URBANIZACIÓN BOTERO, del Municipio de Sincelejo, se verificó que la dirección indicada se encuentra deshabitada y en el lugar se ubica un lote de terreno cercado y sin datos de los propietarios. Cabe destacar que en el expediente no reposa ningún número de teléfono o correo de enlace con la mencionada usuaria BERTA SIERRA LÓPEZ, y además en la vivienda no se ubica el árbol de la especie OREJERO (*Enterolobium cyclocarpum*), y que de acuerdo a residentes vecinos manifiestan que si existió hace varios años el árbol y que o habían cortado, dando cumplimiento a lo autorizado mediante ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución mencionada. Al momento de verificar la compensación no se puede constatar el cumplimiento del mismo por no tener datos de contacto de la persona autorizada y en el sector no la reconocen como propietaria del terreno.*

"PRIMERO: La señora BERTA SIERRA LÓPEZ, dio cumplimiento a lo estipulado en ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 1117 de 07 de septiembre de 2007, donde se AUTORIZA el aprovechamiento forestal único de un (1) árbol de la especie OREJERO (*Enterolobium cyclocarpum*), en la dirección CARRERA 17 No. 4 - 16 URBANIZACIÓN BOTERO, del Municipio de Sincelejo.

SEGUNDO: En el lugar no se ubicó el árbol de la especie (OREJERO (*Enterolobium cyclocarpum*)) lo que indica que el aprovechamiento forestal fue realizado.

TERCERO: La compensación ordenada en la Resolución mencionada no se pudo verificar por no tener contacto con la solicitante."

Que, así las cosas, se hace necesario REQUERIR a la señora BERTA SIERRA LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.010.967, de Morroa (Sucre), para que en el término de QUINCE (15) días, proporcione o brinde actualización de información de contacto a esta corporación y disponibilidad para que se practique visita, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones, so pena de la apertura de expediente de infracción ambiental, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 25 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la señora BERTA SIERRA LÓPEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.010.967, de Morroa (Sucre), para que en el término de QUINCE (15) días, proporcione o brinde actualización de información de contacto



Ambiente

310.28
Expediente No. 3295 del 21 de agosto de 2007
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN AUTO No. 1125 - - - -

**"POR EL CUAL SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN
DENTRO DE UN INSTRUMENTO AMBIENTAL"**

04 OCT 2024.

a esta corporación y disponibilidad para que se practique visita, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones, so pena de la apertura de expediente de infracción ambiental, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 25 de julio de 2024.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de lo dispuesto en el presente Auto a la señora **BERTA SIERRA LÓPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 23.010.967**, de Morroa (Sucre), en la en la Carrera 17 No. 4-16, Urbanización Botero, Municipio de Sincelejo (Sucre), de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Margarita Toyio Castañeda	Judicante	Lina Margarita Toyio Castañeda
Revisó	Yorelis Maciel Oviédo Anaya	Abogada Contratista	Yorelis Maciel Oviédo Anaya

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Se realizó cefalón

11/10/2024

Berta Sierra López.

RGM